

# CODIGO DE ETICA

## OBJETIVO

El presente documento establece expresamente el código de ética implementado actualmente en Advanced Data Services S.A. de CV.

## CODIGO DE ETICA

Una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo de la actividad profesional.

El Código Ético del ADS recoge los valores, principios y pautas de comportamiento que constituyen los pilares fundamentales e imprescindibles para el sostenimiento y éxito de una empresa moderna como la nuestra.

La adopción de valores y principios como los que se recogen en el Código constituye no solo un deber para los miembros de ADS, sino también la satisfacción de poder compartir pautas de comportamiento respetuoso con la legalidad y con el estándar más exigente de las normas corporativas de funcionamiento.

El Código Ético de ADS que a continuación presentamos, constituye una norma de obligado cumplimiento para todos los que formamos parte de esta empresa, a fin de regir nuestras propias actuaciones y las que tenemos con otros grupos de interés con los que nos relacionamos. La Ética y la integridad nacen en cada una de las personas y la suma de las actuaciones individuales hace que la Empresa cumpla los compromisos adquiridos en este Código Ético.

Como este Código debe ser dinámico, está prevista la posibilidad de que se realicen las consultas y sugerencias que se consideren oportunas. Asimismo para que el Código alcance su máxima eficacia, se pone a disposición de todos el Canal Comunicación del Comité de Etica, medio por el que se puede informar de aquellos incumplimientos al mismo de los que cada quien tenga conocimiento.

El Código Ético de Advanced Data Services SA de CV (en adelante “ADS”) constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas de ADS en el desarrollo de su actividad profesional.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de ADS, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de ADS, tiene como objeto:

Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen ADS en el ejercicio de su actividad.

Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.

Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

## AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todos los Proveedores, Asociados y Empresas Afiliadas que forman parte del entorno de ADS y a todas las personas integrantes de las mismas:

- A los miembros de los Órganos de Administración.
- Al personal directivo.
- A todos los empleados.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de ADS y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés en todas las actuaciones de ADS, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia.

- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz y contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles.

## **PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

### **RESPECTO A LA LEGALIDAD**

Todas las personas que trabajan dentro del entorno ADS mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente, aplicable.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al responsable de la Función Cumplimiento.

### **INTEGRIDAD Y ÉTICA**

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para ADS. En la conducta de los integrantes de ADS no caben ni el engaño ni la ventaja injusta.

Por ello, todas las personas de ADS deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

## **PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL**

### **LEALTAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

ADS procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todas las personas que laboren dentro del entorno ADS y sus Afiliadas, atenderán sólo los intereses de ADS y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al responsable de la Función de Cumplimiento, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

## **RELACIÓN CON Y ENTRE LAS PERSONAS DE ADS**

### **ENTORNO DE TRABAJO**

ADS se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. ADS prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes de ADS contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

ADS garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

El personal de ADS fomentará los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

### **DIVERSIDAD**

ADS trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Por su parte, se espera de todo el personal de ADS el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

### **DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN**

ADS, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas del ADS con el fin de

facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad.

## **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para ADS, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio como para los subcontratados.

Todas las personas de ADS velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

## **PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

ADS solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, ADS dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

El personal de ADS que tenga acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

## **USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y RECURSOS DE ADS Y DE TERCEROS**

ADS pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes de ADS es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual

-propia o de terceros- las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de ADS.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que ADS pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política de ADS de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

Todo el personal de ADS asume el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

## **RELACIÓN CON EL MERCADO**

### **CALIDAD E INNOVACIÓN**

En ADS trabajamos día a día para alcanzar las mayores cuotas de calidad en nuestros productos y servicios. Para ello, ADS pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Cada uno de los integrantes de ADS es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador.

Por su parte, el personal de ADS colaborará con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

## **GESTIÓN DE OPERACIONES TENDENTE A EVITAR PAGOS ILÍCITOS**

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de ADS, debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social
- Debe estar debidamente autorizada
- Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real
- Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso



- Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido

Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

## **RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de ADS se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Todas las personas de ADS deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, costo y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de ADS. Asimismo, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor. Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas fuera de lo previsto en la Política Anticorrupción.

## **CORRUPCIÓN, COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a ADS deberán, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales y locales, así como con otros particulares, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a nuestra empresa. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a nuestra empresa.

La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

ADS, no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en la Política anticorrupción.

Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

## **SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Comité de Auditoría, que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código Ético tiene en la actividad de ADS obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

### **Canal Comunicación del Comité de Etica**

Los directivos y empleados de ADS tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético.

El Comité de Etica de ADS arbitra el Canal de Comunicación de ADS para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el Canal de Comunicación.

El Canal Comunicación del Comité de Etica, está accesible vía correo electrónico en las siguientes direcciones:

- [etica@ads.mx](mailto:etica@ads.mx)
- [denuncias@ads.mx](mailto:denuncias@ads.mx)

## **SANCIONES DISCIPLINARIAS**

Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

ADS ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

El presente Código Ético entra en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de ADS, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Consejo de Administración. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por ADS en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por ADS y en la legislación vigente que resulte de aplicación.